

LOS SECTORES QUE VUELVEN AL TRABAJO

Tras la finalización del plazo marcado en el Real Decreto Ley 10/2020 del pasado 29 de marzo, en aquellas **comunidades** donde este lunes de Pascua **no sea festivo (como Andalucía)**, deberán volver al trabajo, (para el resto será el martes 14), los trabajadores de todos los sectores con la excepción de los incluidos en el decreto de estado de alarma Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo artículos 9 al 11, y detallados en su anexo, tales como tiendas, restaurantes, espectáculos, ocio, etcétera... que deben seguir cerrados.

Además, también podrán **incorporarse** aquellas empresas que no figuren entre las **actividades prohibidas** por el **Decreto del estado de Alarma**, y no tengan medios para que sus empleados trabajen a distancia.

Vuelven al trabajo: La construcción, obra menor y mayor, y la industria (la que no estuviera relacionada con la alimentación y el suministro sanitario que ya estaba en activo). Los servicios de mantenimiento y conservación ordinarios relativos a instalaciones técnicas, de seguridad y jardinería.

El permiso retribuido recuperable para los trabajadores que se estableció desde el 30 de marzo hasta el 9 de abril. prorrogado debido a las festividades por Semana Santa, finaliza para los empleados que se acogieron a esta iniciativa y solo será aplicable hasta **el lunes** 13 de abril.

En concreto, en el decreto **inicial de la cuarentena** solo se permitió el comercio minorista siguiente (y siempre a juicio y posibilidad de cada titular en muchos de los casos) y se mantiene para:

Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, y venta de productos alimenticios para entrega a domicilio. Las que prestan servicios en las actividades de hostelería y restauración que prestan servicios de entrega a domicilio.

- Farmacias y establecimientos médicos, ópticas y productos ortopédicos,
- Droguerías con productos higiénicos,
- Peluguerías,
- Prensa
- Papelería,
- Gasolineras
- Estancos
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones
- Alimentos para animales de compañía,

- Comercio por internet, telefónico o correspondencia
- Tintorerías y lavanderías.

Se mantiene también la actividad de las recogidas en el Real Decreto-Ley 10/2020 de actividades esenciales del 29 de marzo y detalladas en su anexo.

Y se mantiene suspendida o en su caso se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a **juicio de la autoridad competente** pueda suponer un riesgo de contagio.

Se mantiene la **obligatoriedad de portar el modelo oficial de declaración responsable** para trabajadores por cuenta ajena. Puede rellenarse y entregarse al trabajador para sus desplazamientos, complementario de cualquier otro.

CONSEJOS PARA LA VUELTA AL TRABAJO EL LUNES

Los trabajadores que este lunes tengan que volver a sus puestos de trabajo:

• Toda persona con síntomas no debe ir al trabajo y deberán quedarse **en sus casas ante la aparición de estos** que pudieran indicar la presencia de la enfermedad provocada por el coronavirus, COVID-19.

Tampoco deben ir al trabajo personas cercanas a contagiados o con síntomas.

Tampoco lo deben hacer las mujeres embarazadas, las personas con patologías previas y aquellas de edad avanzada pero todavía en situación laboral. Estos grupos deben contactar con su médico para solicitar la baja.

Para quien tenga que hacerlo:

- Mejor ir a trabajar andando, en bicicleta o vehículo privado.
- Si se viaja en coche al trabajo, viajar solo uno. En autobús, una persona por fila.
- En el centro de trabajo: mantener la distancia interpersonal, al menos un metro. En establecimientos abiertos al público hay que limitar aforos y garantizar la distancia interpersonal.
- Se pide a las empresas escalonar las horas de entrada a los puestos de trabajo.

CONSEJOS PARA INTERACCIONAR EN LOS TRASLADOS LABORALES AUTORIZADOS:

La Agencia Europea de Control de Enfermedades ha emitido la recomendación de utilizar mascarillas "higiénicas" y el Gobierno lo aconseja también así para los desplazamientos en transporte público a los lugares de trabajo. No se obligará a nadie a hacer uso de las mismas si no lo desea

Esas mascarillas estarán disponibles "exclusivamente" para quienes deban utilizar el transporte público -metro, tren o autobuses- para ir a trabajar.

En los puntos citados, se reforzará la presencia de los miembros de las Fuerzas de Seguridad "para hacer comprobaciones" respecto a la veracidad del traslado, repartir las mascarillas y asegurar que se cumplen las normas excepcionales del estado de alarma. A

este servicio se incorporarán los voluntarios del Sistema Nacional de Protección Civil, unas 350.000 personas, todas ellas bajo el mando del Ministerio del Interior.

No obstante, el Gobierno recomienda trasladarse en vehículo privado, andando o en bicicleta.

EN EL TRABAJO:

Las empresas deberán poner los medios necesarios para organizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá "intensificarse" ya que es "crucial" asegurar la limpieza de la superficie y de los espacios de trabajo. Así como la aportación de los EPIs a los trabajadores correspondientes a sus niveles de riesgo.

Guia del Ministerio de Sanidad:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL COVID-19.pdf

FUERA DE CASA: Se mantienen las recomendaciones previas.

- Procura no tocar superficies y cuando lo hagas lávate bien las manos con agua y jabón
- La limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes
- Evita tocarte ojos, boca o nariz
- Mantén la distancia de seguridad de 1 a 2 metros
- Si usas coche, límpialo frecuentemente, sobre todo las superficies que más se tocan

AL LLEGAR A CASA:

- Quítate los zapatos y déjalos cerca de la puerta
- Lávate las manos con agua y jabón
- Separa los objetos que no necesites en casa (llaves o cartera) y déjalos en una caja de la puerta
- Desinfecta los otros objetos que hayas usado fuera (móvil o gafas), usa pañuelos desechables y solución alcohólica, o agua y jabón.
- Limpiar frecuentemente el coche, con especial atención a las superficies que más se tocan;

Si has estado en un ambiente cerrado con más personas de manera continuada:

• Separa en una bolsa la ropa que hayas usado, sin sacudirla. Ciérrala y no la saques hasta volver a usarla para salir o hasta lavarla con agua caliente. Sécala bien. Lávate bien las manos después de manipularla.

#QuédateEnCasa #SeguimosTrabajandoParaTi #AAFFActividadEsencial #ESTEVIRUSLOPARAMOSUNIDOS